



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE  
 SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 le. chocho CASUNTO  
 16 FEB. 2021  
 12:46 hrs

OFICIO: LXIV/064/2021  
 SE REMITE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan Oaxaca a 16 de febrero de 2021.  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, anexo en la presente de manera impresa y en formato digital; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la sesión próxima a realizarse.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
**DIPUTADO LOCAL VII.**

PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 16 FEB. 2021  
 12:35 HRS  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

ASUNTO: INICIATIVA

**CC. INTEGRANTES DE LA MESAD DIIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

Quién suscribe **DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 Fracción XVIII y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA** en razón de la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**PRIMERO:** La Ley Orgánica de Administración Pública Federal en su artículo 42 señala que la Secretaría de Turismo le corresponde formular y conducir políticas del desarrollo de la actividad turística del país.

**SEGUNDO:** La Ley General de Turismo en su artículo 1° nos menciona que la materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos. Y que los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional, que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

**TERCERO.-** El turismo se caracteriza por ser una industria exportadora de servicios cuya producción y consumo ocurre en el ámbito local, lo que favorece la inclusión de las cadenas locales de producción y provisión de servicios, además de que, al ser una actividad intensiva de mano de obra, es una gran generadora de empleo en todos los niveles y tiene una gran capacidad para atraer inversión.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

Tanto, que se ha convertido en una alternativa para el desarrollo y modernización de comunidades, ciudades y regiones enteras. Esto es evidente en muchos destinos donde existen pocas alternativas productivas, pero cuentan con una riqueza en activos culturales y natural, alrededor de la cual se ha logrado desarrollar una industria turística como principal vocación económica.

Es una actividad que en los últimos años le ha interesado al mundo, país y por supuesto al Estado de Oaxaca, pues esto genera un gran impacto económico tanto para la economía nacional como estatal.

La política en materia turística debe servir para impulsar proyectos que ayuden a reducir la pobreza, desigualdad, rezago social y la marginación en las comunidades que cuentan con riqueza cultural como natural, por eso es necesario tomar en cuenta a las personas que prestan servicios en esta materia con el fin de detonar proyectos que beneficien a este sector.

**CUARTO.-** De acuerdo a cifras proporcionados por la Secretaria de Turismo (SECTUR), se estima que en 2017 se realizaron 527 millones de viajes de mexicanos dentro del país con fines turísticos, 41% realizaron visitas a algún conocido, 45% por descanso, ocio o vacaciones.

La mayor parte de la derrama generada por las actividades turísticas la aportan los visitantes nacionales, el 82% de los gastos turísticos hechos en el interior de México lo realizan los mexicanos.

El estado de Oaxaca recibió cinco millones 367 mil 649 personas, 328 mil 880 más que en 2018, tan solo en la ciudad de Oaxaca la llegada de visitantes extranjeros tuvo un aumento del 20.2%, con un total de 20 mil 715 personas más.

La Secretaria de Turismo (SECTUR) fomenta e impulsa el desarrollo turístico del Estado, promoviendo y ejecutando acciones que permitan fortalecer, integrar y buscar el crecimiento del sector productivo para el beneficio del pueblo oaxaqueño.

**QUINTO.-** Para que Oaxaca sea reconocido como uno de los principales destinos turísticos en el ámbito nacional e internacional por la diversidad de productos que cuentan sus ocho regiones se deben de implementar algunos aspectos como:

- Emplear medios de comunicación, tecnologías de información y plataformas digitales, para promoción y difusión en el estado de Oaxaca.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

- Implementar campañas, relaciones públicas, fomento turístico, estrategias y promoción.
- Fomentar, coordinar u organizar congresos, ferias, convenciones y demás eventos similares para promover las actividades turísticas del Estado, tanto nacional como internacional.
- Entre otras.

La afluencia de turistas en nuestro Estado se ha convertido en una importante fuente de ingresos debido a que en 2019 se alcanzó una derrama económica de 8 mil 529 millones de pesos superando un 23.8% que en el 2018.

La importancia que tiene el turismo en el Estado de Oaxaca y por lo difícil que está pasando este sector y todas las personas que se dedican a prestar servicios en la materia, derivado de la pandemia que se viva ante la presencia del Covid-19, es sumamente necesario buscar soluciones que ayuden a salir adelante a las personas que prestan este servicio, así como a la Secretaría (SECTUR).

Es por ello que presento la siguiente iniciativa con la finalidad de que los prestadores de servicios turísticos tengan el derecho de ser considerados en los programas, estrategias de relaciones públicas, campañas, promoción y difusión y reactivación turística tanto de la Secretaría (SECTUR) como de los Municipios.

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 53.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:  I.- Participar en el Consejo Consultivo de Turismo, de conformidad con las reglas de organización del mismo;  II.- Aparecer en el Registro Nacional de Turismo;  III.- Participar en los programas de capacitación turística y	Artículo 53.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:  I.- Participar en el Consejo Consultivo de Turismo, de conformidad con las reglas de organización del mismo;  II.- Aparecer en el Registro Nacional de Turismo;  III.- Participar <b>y ser considerados</b> en los programas de capacitación turística,



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

profesionalización del sector turismo, que promueva o lleve a cabo la Secretaría;  IV.- a la XIV.	<b>estrategias de relaciones públicas, difusión, promoción, reactivación turística</b> y profesionalización del sector turismo, que promueva o lleve a cabo la Secretaría;  IV.- a la XIV.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto, y motivado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 53 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 53.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:

I.- ...

II.- ...

III.- Participar y **ser considerados** en los programas de capacitación turística, **estrategias de relaciones públicas, difusión, promoción, reactivación turística** y profesionalización del sector turismo, que promueva o lleve a cabo la Secretaría;

IV.- a la XIV. ...

#### TRANSITORIOS:



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE  
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

DIPUTADO ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA.  
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO.